

## BASES CONCURSO PÚBLICO 2022

Bases del concurso público de antecedentes para proveer cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Papudo

La Alcaldesa de la Municipalidad de Papudo, en virtud de lo establecido en Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” en sus artículos 33, 34 y 35, llama a concurso público para proveer el Cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar de Atención Primaria correspondientes a la Comuna de Papudo, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas.

### 1. Descripción general:

Nombre del Cargo:	Director/a de Centro de Salud
Jornada laboral:	44 horas semanales
Dependencia directa:	Director del Departamento de Salud Municipal de Papudo
Subordinados/as:	Funcionarios/as del Centro de Salud Familiar Papudo
Renta:	Para el cálculo de las remuneraciones se contempla la homologación de categoría y nivel de carrera funcionaria según Ley Nº 19378, más una asignación del 10% al 30 % del sueldo más Asignación de Atención Primaria.
Vigencia del cargo:	Tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33 de la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria DE Salud Municipal”, a partir del <b>1 de julio de 2022.</b>

### 2. Objetivo del cargo:

El Director/a del Centro de Salud Familiar (CESFAM) será responsable de ejecutar las acciones integradas de salud en el ámbito de su competencia de acuerdo a las políticas, normas, planes y programas desarrollados en la comuna de Papudo. Sus funciones están vinculadas con la planificación, programación, dirección, coordinación, supervisión, control y evaluación de los objetivos, estrategias y actividades del CESFAM para lograr su desarrollo de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes, y a los recursos asignados para estos efectos insertados en la Política de Salud Comunal.

### 3. Requisitos del cargo:

### 3.1. Requisitos Generales:

Los establecidos en la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

1. Ser ciudadano: En caso de excepción, determinada por la comisión podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso de igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos (art. 9 Dto. 1889/95).
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley No 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### 3.2. Requisitos Específicos:

Para ser Director/a de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá:

Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales (artículo 33 Ley 19.378):

- ◆ Categoría A: Médicos/as Cirujanos, Farmacéuticos/as, Químicos – Farmacéuticos/as, Bioquímicos/as, y Cirujanos/as Dentistas;
- ◆ Categoría B: Asistentes Sociales, Enfermeros/as, Kinesiólogos/as, Matrones/as, Nutricionistas, Tecnólogos/as Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y;
- ◆ Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Deseable formación en Salud Familiar y Comunitaria, Salud Pública y/o Gestión en Salud Pública o Privada.

## 4. Perfil de competencias para el cargo:

### 4.1. Competencias Conductuales:

- Ejercicio de liderazgo para el cambio
- Habilidades de comunicación interpersonal

- Capacidad de adaptación al entorno
- Excelencia y calidad de trabajo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buenas relaciones interpersonales en el trabajo.

#### **4.2. Competencias Funcionales:**

- Gestión de la Planificación Estratégica en el CESFAM.
- Gestión de la Planificación Sanitaria Operativa del CESFAM y por territorio.
- Gestión de resultados Sanitarios.
- Gestión del Modelo de Salud Familiar y Comunitario.
- Gestión de Redes Comunitarias e Intersectoriales.
- Gestión Administrativa, de Recursos Financieros y del Talento Humano.
- Gestión del Conocimiento.
- Gestión de Calidad y Acreditación.
- Gestión de la Satisfacción Usuaría Interna y Externa.

#### **4.3. Principales funciones a desarrollar: En relación al funcionamiento interno:**

- Dirigir y liderar al equipo de salud en el desarrollo del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Realizar una gestión del talento humano, recursos técnicos, físicos y presupuestarios asociados a la Comuna de Papudo, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- Programar y realizar reuniones periódicas con su Equipo Gestor, con el objeto de analizar, evaluar y mejorar el funcionamiento general del establecimiento.

- Organización del CESFAM definiendo jefaturas de programas o planes existentes.
- Efectuar precalificación del personal de dependencia Directa y participar de la Comisión de Calificaciones anual en los casos que corresponda.
- Cautelar por la existencia de un ambiente grato de trabajo, para la consecución de los fines institucionales y el adecuado desarrollo del talento humano, favoreciendo el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de los/as funcionarios/as.
- Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias Ley 19.813 y 19.378, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios.
- Responder del cumplimiento de las Garantías Explícitas de Salud, normas de la Superintendencia de Salud y lineamientos ministeriales.
- Evaluar e informar a la Directocción del Departamento de Salud Municipal las necesidades de recursos físicos, materiales, insumos y demás elementos que el CESFAM requiera para su adecuado funcionamiento.
- Proponer y dar cumplimiento a la cartera de prestaciones del CESFAM de la comuna.
- Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en los establecimientos de su dependencia.
- Elaboración y envío oportuno de los informes necesarios para la gestión del Departamento de Salud Municipal.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Salud Comunal, cautelando que la programación local responda a las necesidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población del territorio adscrito al establecimiento y que este sea elaborado de forma participativa junto a funcionarios/as y comunidad.

En relación al trabajo intersectorial:

- Posibilitar el trabajo intersectorial, integrando activamente instituciones y organizaciones sociales de la comunidad en la gestión del CESFAM.
- Representar al Centro de Salud en reuniones técnico-administrativas en los distintos niveles internos y externos, con las autoridades que corresponda.
- Vincularse en forma permanente con los usuarios/as a través de los Consejos de Desarrollo del Local y atender a la asesoría que esta instancia de participación ciudadana requiera.

- Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario/a, promoviendo la mejora continua en la atención que entrega el establecimiento.
- Gestionar la difusión a la comunidad de los programas de salud existentes.
- Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a la participación social con grupos y organismos de la comunidad.

## 5. Antecedentes solicitados al momento de postular

1. Ficha de postulación a concurso público (Anexo 1)
2. Currículum Vitae
3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
4. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
5. Declaración jurada simple en la cual acredite tener salud compatible con el cargo al cual postula, no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley No 18.834, Estatuto Administrativo, según formato adjunto (Anexo 2)
6. Fotocopia Certificado de Título, legalizado ante notario.
7. Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil
8. Certificados de experiencias laborales en Atención Primaria y/o Salud Pública, que indiquen claramente los períodos trabajados, firmados por la autoridad competente
9. Certificados que acrediten formación en APS, Salud Pública y/o Gestión en Salud Pública o Privada.
10. Certificados y/o diplomas de actividades de capacitación que tengan relación con los rubros evaluados en las presentes bases.

Cada archivo digital, debe tener señalado el número correspondiente al listado precedente, en el nombre del archivo. En caso de que se adjunte más de un documento por numeral, este se debe nombrar como el siguiente ejemplo: 5.1, 5.2, 5,3 etc.

## 6. Disposiciones generales del proceso

### 6.1. Publicación:

Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, el día 29 de abril de 2022. Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

### 6.2. Distribución de las bases del concurso público:

- Las bases serán distribuidas en formato digital en las siguientes página web: [www.ssvq.cl](http://www.ssvq.cl) y [www.municipalidadpapudo.cl](http://www.municipalidadpapudo.cl);

- Las Bases estarán a disposición en la Oficina de Personal y Remuneraciones de la Dirección de Salud.

### 6.3. Etapas del proceso de concurso:

Cada postulante será evaluado/da en tres etapas, previo cumplimiento cabal de presentación de antecedentes.

**Primera etapa:** participarán todos los postulantes al cargo que hayan entregado sus antecedentes dentro del plazo indicado, y en base a ello se establecerá una nómina de preseleccionados/as con aquellos que cumplan con los requisitos exigidos.

**Segunda etapa:** todos/as los/as postulantes pre-seleccionados/as serán evaluados en base a los antecedentes que fueron proporcionados según pauta de evaluación adjunta (Anexo Nº 3) y entrevista psicolaboral.

**Tercera etapa:** los/as postulantes: pre-seleccionados/as pasarán a la etapa de entrevista personal, que se desarrollará en Papudo, en una fecha, horario y local que se avisará oportunamente a los/as postulantes preseleccionados/as mediante correo electrónico y/o vía telefónica.

### 6.4. Recepción de antecedentes:

- Los documentos solicitados deben ser entregados en la Oficina de Partes de de la I. Municipalidad de Papudo, ubicada en calle Chorrillos Nº 9, a a partir lunes 2 de mayo de 2022 y hasta hasta las 13:30 hrs. del día miércoles 1 de junio de 2022, en sobre cerrado; vía carta certificada o mediante correo electrónico al mail: [partes@municipalidadpapudo.cl](mailto:partes@municipalidadpapudo.cl), adjuntando todos los antecedentes en formato PDF.

- Se deberá indicar en el asunto del correo: "Postulación a cargo de Director/a CESFAM PAPUDO 2022"

- El comprobante de recepción será un correo electrónico de respuesta que indique que la postulación fue recibida y será el medio para certificar que los antecedentes han sido correctamente recepcionados.

- Cualquier documentación recibida fuera del plazo será descartada, por lo que el/la postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en la Municipalidad en los plazos establecidos.

- Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirar los.
- Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo electrónico y/o teléfono, al e-mail y/o número de contacto indicado por el/la postulante en la ficha de postulación.

## 6.5 Comisión del Concurso

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, existirá una Comisión de Concursos, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar los avisos necesarios.
2. Recibir los antecedentes de los postulantes, de conformidad con lo que establece el numeral 6.4 precedente.
3. Emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

La Comisión estará integrada por:

1. El Director del Departamento de Salud Municipal.
2. Un Concejal o un representante del Concejo Municipal, que éste designe.
3. En calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

Que, estarán inhabilitados para formar parte de la Comisión quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero por afinidad.

Asimismo, será aplicable a los integrantes de la Comisión, en lo que corresponda, las normas sobre probidad administrativa de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La Comisión desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos, de manera fundada, y deberá ser firmada por cada uno de los integrantes, informando fundadamente el detalle y puntaje logrado por cada postulante, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las actas deben contener la información necesaria para que cada participante o postulante pueda verificar el cumplimiento cabal de las presentes Bases.

De existir empate para la elaboración de la terna, se considerarán los siguientes factores para resolver:

1. En primer lugar, los postulantes que tengan mayor puntaje en el factor de experiencia.
2. En segundo lugar, los postulantes que tengan mayor puntaje en entrevista personal
3. Por último, si persiste el empate, será la Comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

Se entenderá por antecedentes de postulación todos aquellos documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios que permitan desempeñar el cargo.

Se entenderá por postulantes admisibles a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso público, que reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública (artículo 13 Ley N° 19.378) y que no estén afectos a causales de inhabilidad.

De existir cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, conforme a la normativa vigente y no dará derecho a reclamo alguno, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos, y una entrevista personal, según la metodología que se describe más adelante.

#### 6.6. Revisión de antecedentes y pre-selección:

- **En la primera etapa**, la comisión de concursos revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el/la postulante será eliminado inmediatamente del concurso.
- **En la segunda etapa**, el concurso consistirá en un procedimiento en el que se ponderarán diversos factores: 1) los estudios, formación y capacitación; 2) la experiencia laboral; y 3) una entrevista psicolaboral a realizarse en día y horario a confirmar a cada postulante vía correo electrónico por profesional competente externo al sistema (detalles en Anexo 3: pauta de evaluación curricular y anexo 4: Entrevista Psicolaboral).
- **En la tercera etapa**, a los/as postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una Entrevista Personal por parte de la comisión del concurso, en donde se evaluarán las aptitudes específicas en base a criterios que resultan relevantes para el cargo de Director/a de CESFAM, junto a una propuesta de mejora en la construcción participativa del Plan de Salud Comunal, a través de una exposición en Power Point de máximo 15 minutos de duración (detalles en Anexo 5: pauta de entrevista). Finalmente se obtendrá un puntaje por cada integrante de la comisión del concurso que será promediado y servirá,



según lo estipulado la Ley N° 19.378, como indicador para elaborar la terna que será propuesta a la Sra. Alcaldesa.

- Si el/la postulante no posee el puntaje mínimo en cada una de estas etapas sucesivas, quedará descalificado/a del concurso.

#### 6.7. Análisis de puntajes y selección final:

- **Concluida la tercera etapa de entrevista**, la Comisión del concurso propondrá a la Sra. Alcaldesa una terna con los postulantes que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. Esto en base a pauta adjunta de obtención de puntaje final (Anexo 6).
- De no conformarse una terna, La Comisión del Concurso deberá remitir a la Alcaldesa los nombres, puntajes y perfil de los postulantes, pudiendo este declarar desierto el concurso.
- Dentro de la terna propuesta, la Sra. Alcaldesa, seleccionará a la persona que ocupará el cargo objeto del concurso, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debe asumir sus funciones. Se notificará como máximo el viernes 24 de junio de 2022. La asunción deberá efectuarse el 01 de julio de 2022.
- Corresponde precisar que, si el/la interesado/da no asume en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley. La Sra. Alcaldesa podrá seleccionar de inmediato para el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna, quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.
- Se entenderá que el/la postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar en él.
- Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo.

#### 6.8. Declaración de concurso desierto.

La Sra. Alcaldesa podrá declarar desierto el concurso en las siguientes situaciones:

- a) No presentación de postulantes al cargo a concursar;
- b) Ninguno de los postulantes reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y la Ley N° 19.378 y sus modificaciones;
- c) Ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo de 70% en relación a la suma **del puntaje máximo total** esperado en la aplicación de los instrumentos de evaluación, estimado como el mínimo conveniente para ejercer el cargo;

- d) De no conformarse la terna y la Sra. Alcaldesa no seleccione a alguno de los postulantes.

## 7. Resolución del concurso

El concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento del postulante idóneo, por la Sra. Alcaldesa, para el cargo.

El/la postulante nombrado/a deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo que se indique en la notificación. Si así no lo hiciera, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

El/la postulante que, debidamente notificado de la oportunidad en que deben asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del 3er. día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, según el artículo 16 del Decreto Nº 1889, Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

## 8. Cronograma

<b>Actuación</b>	<b>Inicio/Término</b>
Publicación del Concurso	Desde 29 de Abril de 2022
Entrega de documentación	Lunes 2 de mayo de 2022- Hasta 17:30 hrs del miércoles 1 de junio de 2022
Revisión Antecedentes	Viernes 3 junio 2022
Entrevista psicolaboral	Día por confirmar
Entrevista personal	Lunes 13 de junio de de 2022
Propuesta de terna a Alcaldía	Miércoles 15 de junio de 2022
Resolución, Notificación y Aceptación del Cargo	Viernes 24 de junio de de 2022
Inicio de funciones	Viernes 1 de julio de e 2022

**ANEXOS**

**ANEXO 1**

**FICHA DE POSTULACIÓN A CONCURSO**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

Nombre Completo:	
Nacionalidad:	
RUT:	
Fecha de Nacimiento:	
Estado Civil:	
Domicilio:	
Fono:	
Email	
Título Profesional:	
Año Titulación:	

**III. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

1. Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
2. Autorizo a la Municipalidad de Papudo para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.
3. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo.

---

Firma Postulante

**ANEXO 2:**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

El/la que suscribe: \_\_\_\_\_, de Nacionalidad:  
\_\_\_\_\_, Estado Civil: \_\_\_\_\_, Profesión:  
\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad No:  
\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado (a) en:  
\_\_\_\_\_

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

- a) Que actualmente posee Salud compatible para desempeñar el Cargo al que postula;
- b) No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria;
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito;
- d) No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56 de la Ley Nº 18.575.

Hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES (A)**

DESCRIPCIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
1) Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación .	Estudios de Post Título y Post Grado	Posee Doctorado; Magister, y/o Especialidad Médica, relacionado con Gestión, APS y/o Salud Pública, Privada u otros afines.	25	65	25
			Posee Diplomado en Salud Familiar	15		
			Posee Diplomado o Especialización relacionada a alguna área de salud	10		
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Acredita 40 o más horas de capacitación relacionada con gestión en los últimos 5 años con nota sobre 5.0*	10		
			Acredita 40 o más horas de capacitación relacionada con APS y/o Salud Pública y/o Salud Privada en los últimos 3	5		

			años con nota sobre 5.0 *			
2) Revisión Curricular de Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral Calificada	Experiencia en Dirección de Salud y/o Establecimientos de Atención Primaria de Salud Pública y/o Privada, por 3 o más años	20	40	15
			Experiencia profesional en función de <b>responsabilidad</b> * en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Pública y/o Privada, por 2 o más años	15		
			Experiencia de 2 o más años como profesional de salud en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Pública y/o Privada,	5		
TOTAL					105	40
<b>PUNTAJE MININO PARA ENTREVISTA PSICOLABORAL</b>						<b>40</b>

**Importante:**

\* Las horas pedagógicas del post título, diplomado y/o especialización, no serán considerados en la sumatoria del sub-factor “Capacitación y Perfeccionamiento realizado”.

\* Entiéndase por función de responsabilidad: Jefe/a de salud comunal, Director/ra de establecimiento salud pública o privada, Jefe/a de SAPU/SAR, Coordinador/ra de Sector o CECOF, Jefe/a de programa, Contraloría de interconsultas u otros.

**ANEXO 4: PAUTA ENTREVISTA PSICOLABORAL (B)**

DESCRIPCIÓN	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO APROBACIÓN ETAPA
3) Entrevista Psicolaboral Individual	Recomendable: No se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias o adecuación psicológica que puedan afectar el desempeño del/la postulante en el cargo.	30	30	20
	Recomendable con observaciones: Se observan algunas debilidades en cuanto a competencias o adecuación psicológica que no afectan mayormente el desempeño del/la postulante en el cargo.	20		
	No recomendable*: Se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias o adecuación psicológica que pueden afectar considerablemente desempeño del/la postulante en el cargo.	0		
TOTAL			30	20

\* El ser declarado como No Recomendable (0 puntos), imposibilitará al candidato a continuar su participación en el proceso.

**ANEXO 5: PAUTA ENTREVISTA PERSONAL (C)**

DESCRIPCIÓN	FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO APROBACIÓN ETAPA
-------------	--------	---------------------	---------	-----------------------	---------------------------------

Entrevista personal	Competencias funcionales	Se aprecia dominio de conocimientos del Modelo de salud Familiar y Comunitario	1 a 10	30	21
		Se aprecia dominio de conocimientos técnicos en relación al perfil del cargo	1 a 10		
		Se aprecia vocación de salud pública en relación a trabajo comunitario en salud que lo avala.	1 a 10		
	Competencias conductuales	Posee un liderazgo para el cambio	1 a 10	40	28
		Posee habilidades de comunicación interpersonal	1 a 10		
		Posee capacidad de adaptación al entorno	1 a 10		
		Posee capacidad de trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales	1 a 10		
TOTAL				70	49

Escala de evaluación gráfica puntaje entrevista personal:

	Puntaje
Insuficiente	1-2
Suficiente	3-4
Bueno	5-6
Muy Bueno	7-8
Excelente	9-10

**ANEXO 6:**

**OBTENCIÓN DE PUNTAJE FINAL PARA ELABORACIÓN DE LA TERNA: SUMA DE A + B + C**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MININO	PUNTAJE MAXIMO
PAUTA DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES (A)	40	105
PAUTA ENTREVISTA PSICOLABORAL (B)	20	30
PAUTA ENTREVISTA PERSONAL (C)	49	70
TOTAL	109	205



